



*Luis Shelly y Correa, mayor de edad, casado, espa-
 ñol residente en esta Isla y Oficial del extinguido
 Instituto de Voluntarios, según lo demuestran los
 documentos adjuntos, ante V.E. comparece y con
 el mayor respeto dice: Que al cesar la soberanía
 de España se propuso continuar en esta Isla, por
 suponer que en ella podría seguir atendiendo
 a la subsistencia de su familia, y Dios es testigo
 de que ha trabajado lo que no es decible por
 conseguirlo, siendo inútiles de algún tiempo a
 esta parte todos cuantos esfuerzos viene a tal fin
 realizando. Que por tal razón se ve en el duro
 trance de acceder cual pobre vergonzante a V.E.
 pidiendo no solo su compasión, si que la protec-
 ción que en caso parecido y muy recientemente
 ha dispensado a su compañero el 2º Teniente de
 Voluntarios D. José de Alarcón y Cañado concedien-
 dole tanto a él como a su familia la repatriación
 por cuenta del Estado. Que es inmenso el benefi-
 cio que concediéndolo puede hacer V.E. pues el
 recurrente es un hombre joven y acostumbrado
 al trabajo, que con un poco de la protección que
 aquí no encuentra, seguramente confía en ser útil
 a los suyos y a su Patria, pues es indudable que
 esta ha de enriquecerse con el auxilio colectivo de
 sus hijos fundado en el esfuerzo y energías de
 toda clase que estérilmente se perdían en estas
 sus desgraciadas colonias.*

Carta enviada por Luis Shelly Correa al Ministro de la Guerra pidiendo ayuda económica para la repatriación a España de toda su familia, dos años después de la cesión de Puerto Rico a EE.UU., 9 de enero de 1900.

- Ver la transcripción
- Ver en formato PDF
- Fuente: Elisabeth García Shelly.

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra
 Excmo. Sr.

Luis Shelly y Correa, mayor de edad, casado, español residente en esta Isla y Oficial del extinguido Instituto de Voluntarios, según lo demuestran los documentos adjuntos, ante V.E. comparece y con el mayor respeto dice:

Que al cesar la soberanía de España se propuso continuar en esta Isla, por suponer que en ella podría seguir atendiendo a la subsistencia de su familia, y Dios es testigo de que he trabajado lo que no es decible por conseguirlo, siendo inútiles de algún tiempo a esta parte todos cuantos esfuerzos viene a tal fin realizando. Que por tal razón se ve en el duro trance de acudir cual pobre vergonzante a V.E. pidiendo no solo su compasión, si que la protección que en caso parecido y muy recientemente ha dispensado a su compañero el 2º Teniente de Voluntarios D. José de Alarcón y Cañado concediéndole tanto a él como a su familia la repatriación por cuenta del estado. Que es inmenso el

beneficio que concediéndolo puede hacer V.E. pues el recurrente es un hombre joven y acostumbrado al Trabajo, que con un poco de protección, seguramente confía en ser útil a los suyos y a su Patria, pues es indudable que esta ha de enriquecerse con el auxilio colectivo de sus hijos fundado en el esfuerzo y energías de toda clase que estérilmente se perdían en estas sus desgraciadas colonias. Que por ser dudoso el derecho que pueda asistir al recurrente para gozar del beneficio de la repatriación oficial, salvo la consideración que por V.E. se le quiera dispensar, deber suyo es dejar en esta ocasión la molestia a un lado y suplicar a V.E. como encarecidamente lo hace, que a fin de cerciorarse de si esta solicitud no es una de las tantas que a tal objeto habrá recibido y si efectivamente existe algún merecimiento en el peticionario, se digne disponer informar las ultimes autoridades Españolas de esta Isla; que hablen los Generales del Ejercito Excmos. Sres. Don Manuel Macías. D. Ricardo Ortega y el de la Marina D. Eugenio Villarino, ellos dirán a V.E. el concepto que les merezco como Militar el Oficial de Voluntarios que no se embriscó (perdóneme V.E. la frase en mérito de la claridad con que expresa el concepto) así como en su carácter civil, el último Tesorero de la Hacienda española de esta Isla y si esto es poco, que lo haga igualmente el Excmo. Sr. Ministro de Estado emitiendo su juicio respecto del Casillón?? del Consulado de España en Puerto Rico, cuyos tres cargos últimamente ha desempeñado el recurrente.

Señor como antes se ha consignado se trata de un pobre vergonzante que acude a la caridad oficial con pena y no sin sonrojo, pidiéndole que se le lleve a su Patria, librándoles de la desesperación en que aquí viven. Si esto es vida ¿Dejará V.E. con la mano estirada el exponente, su mujer y sus hijos? Es imposible, confía en ello y espera vuestra superior resolución, haciendo votos para que sea favorable, en San Juan de Puerto Rico a nueve de Enero de mil novecientos.



Excmo. Sr. Ministro de la Guerra

Excmo. Sr.

*Luis Shelly y Correa, mayor de edad, casado, espa-
 ñol residente en esta Isla y Oficial del extinguido
 Instituto de Voluntarios, según lo demuestran los
 documentos adjuntos, ante V.E. comparece y con
 el mayor respeto dice: Que al cesar la soberanía
 de España se propuso continuar en esta Isla, por
 suponer que en ella podría seguir atendiendo
 a la subsistencia de su familia, y Dios es testigo
 de que ha trabajado lo que no es decible por
 conseguirlo, siendo inútiles de algún tiempo a
 esta parte todos cuantos esfuerzos viene a tal fin
 realizando. Que por tal razón se ve en el duro
 trance de acceder cual pobre vergonzante a V.E.
 pidiendo no solo su compasión, si que la protec-
 ción que en caso parecido y muy recientemente
 ha dispensado a su compañero el 2º Teniente de
 Voluntarios D. José de Alarcón y Cañado concedien-
 dole tanto a él como a su familia la repatriación
 por cuenta del Estado. Que es inmenso el benefi-
 cio que concediéndolo puede hacer V.E. pues el
 recurrente es un hombre joven y acostumbrado
 al trabajo, que con un poco de la protección que
 aquí no encuentra, seguramente confía en ser útil
 a los suyos y a su Patria, pues es indudable que
 esta ha de enriquecerse con el auxilio colectivo de
 sus hijos fundado en el esfuerzo y energías de
 toda clase que estérilmente se perdían en estas
 sus desgraciadas colonias.*

que anteriormente se perdían en estas sus deragadas colonias: Que por ser dudoso el derecho que pueda asistir al recurrente para gozar del beneficio de la repatriación oficial, salvo la consideración que por N.E. se le quiera dispensar, deber suyo es dejar en esta ocasión la modestia a un lado, y suplicar a N.E. como encarecidamente lo hace, que a fin de cerciorarse de si esta solicitud no es una de las tantas que a tal objeto habrá recibido y si efectivamente existe algun merecimiento en el peticionario, se deigne disponer informen las ultimas autoridades Españolas de esta Isla; que hablen Los Generales del Ejército, Señores Don Manuel Marias, Don Ricardo Ortega y el de Marina Don Eugenio Villarino, ellos dirán a N.E. el concepto que les merezca como militar el Oficial de Voluntarios que no se embolsó (perdoname N.E. la frase en mérito de la claridad con que expresa el concepto) así como en su carácter civil, el ultimo Honroso Gñal de la Hacienda Española de esta Isla y si esto es poco, que lo haga igualmente el Señor Sr. Ministro de Estado, emitiendo su juicio respecto del Cansiller del Comulado de España en Puerto Rico, cuyos tres cargos ultimamente ha desempeñado el recurrente.

Señor, como antes se ha conignado se trata de un pobre vergourante que accede a la caidad oficial con pena y no sin sonrojo, pidiendo que se les lleve a su patria, librandoles de la despenacion en que aqui viven, si esto es uida ¿dejará N.E. con la mano estirada al exponente, su mujer y sus hijos? es imposible, confía en ello y espera

vuestra superior resolucian, habiendolo votado por que sea favorable, en San Juan P.R. Rico a nueve de Enero de mil novecientos.

Excmo Sr.

José M. M. M.